

EXP-UNC: 0061747/2018

VISTO:

Que la Escuela de Historia eleva los informes finales de Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes **Florencia Yáñez Podoroska**, **Santiago Esteban Boccardo** y **Héctor Hugo Torres** en diferentes cátedras de esa Escuela;

Y CONSIDERANDO:

que por Resolución H. Consejo Directivo n° 200/2016 se designó Ayudante Alumna ad honorem y por concurso a Florencia Yáñez Podoroska en la cátedra de "Geografía Humana", a partir del 16 de mayo de 2016 y por el término de dos años, y por Resolución n° 427/2017 del H. Consejo Directivo se designó Ayudantes Alumnos a Santiago Esteban Boccardo en la cátedra de "Historia Contemporánea de Asia y África" y a Héctor Hugo Torres en la cátedra de "Historia Antigua General", a partir del 18 de setiembre de 2017 y por el término de dos años, siendo todas materias de la Escuela de Historia;

que los profesores a cargo de las mencionadas cátedras informan que los citados alumnos han cumplimentado los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Dirección de la Escuela de Historia solicita que se extiendan las certificaciones correspondientes, de acuerdo con la reglamentación vigente;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Artículo 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a la alumna **FLORENCIA YÁÑEZ PODOROSKA**, DNI n° 34.968.281, realizada en la cátedra de "Geografía Humana" durante el periodo 16 de mayo de 2016 al 15 de mayo de 2018, y a los alumnos **SANTIAGO ESTEBAN BOCCARDO**, DNI n° 37.321.801, realizada en la cátedra de "Historia Contemporánea de Asia y África", y **HÉCTOR HUGO TORRES**, DNI n° 38.988.398, realizada en la cátedra de "Historia Antigua General", ambas durante el periodo 18 de setiembre de 2017 al 17 de setiembre de 2019, pertenecientes todas a la Escuela de Historia.

Artículo 2º: Solicitar al Área Personal y Sueldos extienda las certificaciones de las Ayudantías Alumno correspondientes a los alumnos mencionados en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC

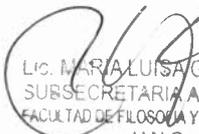


Universidad
Nacional
de Córdoba

.....
Artículo 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C.,
comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 16 DIC 2019

RESOLUCIÓN N°: **1624**
j.s.


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Lic. FLAVIA A. DEZZUTTO
DECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades
U.N.C.